

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
Concepción, Antioquia, catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés
(2023)

Proceso	<i>Pertenencia – Verbal Sumario</i>
Demandante	<i>María Elena García Henao</i>
Demandado	<i>Arturo Ríos, Eladio Ríos– Personas indeterminadas</i>
Radicado	<i>05206-40-89-001-2022-00058-00</i>
Providencia	<i>Interlocutorio N° 61</i>
Asunto	<i>Ordena Emplazamiento</i>

Allegada la valla y la constancia de inscripción de la demanda, y toda vez que el despacho omitió pronunciarse sobre la notificación de los demandados, atendiendo a lo informado por la parte actora, esto es, que desconoce la ubicación de los mismos, se hace necesario ordenar el emplazamiento de los señores ARTURO RÍOS y ELADIO RÍOS para que dentro de los quince (15) días después de la publicación comparezcan a recibir personal notificación del auto admisorio de la demanda y a estar a derecho en el proceso, en este Juzgado (Inciso 1 y 5 del artículo 108 del C G P). Hágase la publicación en conforme a los dispuesto en la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE

BERNARDO SIERRA GONZÁLEZ
JUEZ

Firmado Por:
Bernardo Sierra Gonzalez

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Concepcion - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d6e7d020e76da9dcee3b3d34d2dbc084708d21338d98ec511b3acbe33b5bb087**

Documento generado en 14/02/2023 03:36:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>